

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 05 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 4 - 28013

45030440

NIG: 28.079.00.3-2019/0001613

Procedimiento Abreviado 39/2019 2

Demandante/s: [REDACTED]

PROCURADORA Dña. MARÍA CRISTINA MÉNDEZ ROCASOLANO

Demandado/s: [REDACTED]

LETRADA Dña. MERCEDES GONZÁLEZ-ESTRADA ÁLVAREZ-MONTALVO

DECRETO

Letrada de la Admón. de Justicia Dña. MARÍA DEL PILAR PAREJA GIL

En Madrid, a siete de febrero de dos mil veinte.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Practicada la tasación de costas con fecha **15/01/2020**, se dio traslado a las partes en legal forma, habiendo transcurrido el plazo concedido sin que la misma se haya impugnado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 244 LEC, procede aprobar la Tasación de Costas practicada, al no haber sido impugnada por ninguna de las partes.

ACUERDO: APROBAR LA TASACIÓN DE COSTAS practicada en este recurso con fecha **15/01/2020** por importe de **435,60 euros**, a cuyo pago ha sido condenado el [REDACTED]

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta General de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO DE SANTANDER número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 05 de Madrid, y en el campo concepto se consignarán los siguientes dígitos 2788-0000-94-0039-19, especificando asimismo que se trata de un





Recurso Contencioso-Revisión de resoluciones Letrado/a de la Admón. de Justicia (25 euros).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240989469130104131374**

Este documento es una copia auténtica del documento Decreto aprobando tasación de costas condenada la admón. firmado electrónicamente por MARIA DEL PILAR PAREJA GIL